



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 175

San Isidro, 16 MAYO 2014

VISTO:

El informe N°165-2014-0500-GPPDC/MSI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 074-2013/MSI, de fecha 11 de diciembre de 2013, y Resolución de Alcaldía N° 314-2013/MSI, de fecha 26 de diciembre 2013, se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2014, del Pliego 301280: Municipalidad Distrital de San Isidro, en el marco de lo dispuestos por las Leyes N° 28411 y N° 30114 que aprueban la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, respectivamente;

Que, mediante Ley N° 30191, "Ley que Establece Medidas para la Prevención, Mitigación y Adecuada Preparación para la Respuesta ante Situaciones de Desastre", publicada el 09 de mayo de 2014, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014 hasta por la suma de Tres Mil Cien Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles (S/. 3'100,536,688), entre otros, a favor de los Gobiernos Locales; dentro de ellos y según Anexo 3-B de dicha norma, corresponde a la Municipalidad Distrital de San Isidro la suma de Setecientos Tres Mil Trescientos Treinta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles (S/.703, 334), que se destinarán exclusivamente al proyecto de inversión pública "INSTALACIÓN DE ZONAS DE REFUGIO TEMPORAL ANTE DESASTRES EN SAN ISIDRO, DISTRIO DE SAN ISIDRO -LIMA-LIMA" vinculado al Programa Presupuestal "0068: REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES";

Que, el numeral 11.1 de la Ley N° 30191 establece que los Pliegos comprendidos en el Anexo antes mencionado deberán incorporar los recursos que se indican en dicho Anexo, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0821 -2014-0400-GAJ/MSI;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39°, numeral 39.1 del TUO de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, así como, precisa en su inciso a), que los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Con el visto bueno del Gerente Municipal y de los Gerentes de Asesoría Jurídica y de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo;



"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de Recursos Autorizados mediante Ley N° 30191 por un monto de Setecientos Tres Mil Trescientos Treinta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles (S/.703, 334), que se destinarán exclusivamente al proyecto de inversión pública "Instalación de Zonas de Refugio Temporal ante Desastres en San Isidro -Lima -Lima" vinculado al Programa Presupuestal "0068: REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES", de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS

Sección Segunda	:	Instancias Descentralizadas
Pliego	:	150131 Municipalidad Distrital de San Isidro
Fuente	:	1 Recursos Ordinarios
Rubro	:	00 Recursos Ordinarios
Función	:	05 Orden Publico y Seguridad
División Funcional	:	016 Gestión de Riesgos y Desastres
Grupo Funcional	:	0036 Atención Inmediata de Desastres
Proyecto	:	2189417 Instalación de Zonas de Refugio Temporal ante Desastres en San Isidro -Lima-Lima

Categoría de Gasto

2. Gastos Presupuestarios	
6 Adquisición de Activos no financieros	S/. 703,334

TOTAL PLIEGO **S/. 703,334**

Artículo Segundo.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto por la presente norma.

Artículo Tercero.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MAGDALENA DE MONZARZ STIER
TENIENTE ALCALDE
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDIA

